



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 642

**MATERIA: AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE TRANSPORTE DE JARDIN INFANTIL DE CHACAO ADMINISTRADO POR ENTIDAD QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 18 DIC 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de autorización del gasto en movilización de la Corporación Municipal de Ancud, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que se recibió de parte de don Luis Ampuero Chiguay, Secretario General de la Corporación Municipal de Ancud Para la Educación, Salud y Atención al Menor, solicitud de autorización de gasto en movilización del jardín infantil de Chacao, Código 10202012, llevada a cabo desde el mes de marzo de 2013 hasta la fecha, por un valor mensual de \$1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos) a fin de poder cargar dicho gasto, en la rendición de gastos del establecimiento.

4.- Que esta solicitud fue analizada desde su procedencia legal conforme lo instruye el número 13 del Anexo N°1 del Manual de Transferencias, verificándose que se cumple los presupuestos de hecho contemplados en la norma.

5.- Que en cuanto al análisis financiero, se ha podido establecer que la entidad administradora cuenta con los recursos suficientes para solventar gastos de movilización de acuerdo con los montos transferidos, rendiciones mensuales y la media de la asistencia al establecimiento.

6.- Que procede aplicar sobre la solicitud lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre el efecto retroactivo de los actos administrativos.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORÍCESE** a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, para que realice gastos de movilización de los párvulos asistentes al jardín infantil Chacao, Código 10202012, ubicado en calle Bellavista s/n, Chacao, Comuna de Ancud correspondiente a la ida y vuelta desde sus respectivos domicilios hasta el establecimiento,



El primer paso, el más importante.

debiendo cargar dicho gasto en las rendiciones del establecimiento, a contar del mes de marzo de 2013 en adelante.

**2.-DÉJESE ESTABLECIDO** que la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor deberá observar y verificar el cumplimiento de las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley de Tránsito, como existencia de sillas para lactantes y párvulos, existencia y uso de cinturones de seguridad, supervisión constante de un adulto, adopción de medidas de mitigación y/o prevención de accidentes, eventuales asfixias u otras contingencias similares dentro del vehículo.

**3.- SE HACE PRESENTE** que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa de tránsito o mal uso de la autorización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
**★DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/NMC/nmc

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes.